



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00180 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA, INCORPORA CONTESTACIÓN.

Teniendo en cuenta que en el expediente no reposa constancia alguna de notificación a la llamada en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del CGP, se tendrá notificada por conducta concluyente a SBS Seguros Colombia S.A. de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, inclusive la del auto dictado el 08 de agosto de 2022, mediante el cual se admitió el llamamiento en su contra (archivo 2).

Dicha notificación se entenderá surtida a partir de la notificación por estados del presente auto.

En orden a lo antelado, se le reconoce personería al DR. ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ portador de la T.P. 68.354 del C. S. de la J., para representar los intereses de la mentada aseguradora.

Seguidamente, se incorpora al libelo la contestación que a la demanda y al llamamiento en garantía realiza la llamada en garantía, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a las que se les dará traslado en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 145

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2c8fed3c6e1edaac3f748cd46b9f3652608b0f95aa3818eff8b006746211bd**

Documento generado en 14/09/2022 09:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>